

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DEL PUESTO DE TRABAJO DE EDUCADOR INFANTIL Y EDUCADOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

1- INFORMACIÓN SOBRE LAS PLAZAS

Por Resolución 3519/2025, de 21 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, se han determinado las plazas del concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 2 de la convocatoria.

Se adjunta hoja de cálculo con la relación de plazas vacantes (Anexo I), así como las plazas de las personas participantes que podrán elegirse en resultas (Anexo II).

Las características de las plazas son facilitadas por las unidades administrativas de adscripción, en la Dirección General de Función Pública no se dispone de más información que la publicada.

En caso de observar algún error es necesario su inmediata comunicación a la Dirección General de Función Pública (teléfonos 848-427099, 848-427082) o la dirección de correo seccion.seleccion.provision@navarra.es, a fin de depurarlo.

2- INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Se adjunta hoja de cálculo con la información de las personas participantes (Anexo III).

3- ACTO DE ELECCIÓN DE VACANTES.

INSTRUCCIONES

Por Resolución 3519/2025, de 21 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, se convoca el acto de elección de vacantes y se abre el plazo de 5 días hábiles para la elección de las mismas.

3.1-ELECCIÓN.

PLAZO: DEL DÍA 22 de noviembre a las 00:00 horas AL DÍA 28 de noviembre a las 23:59 horas.

La solicitud deberá enviarse a través del enlace disponible en la ficha, siendo necesario:

En la solicitud se relacionarán por orden de preferencia las plazas que la persona aspirante desea que le sean adjudicadas, tanto iniciales como de resultas. Para ello solo deben solicitar aquellas plazas que desee desempeñar, ya que de no encontrarse disponible la primera elegida, se le adjudicará la segunda y, de no estar ésta disponible, se adjudicará la tercera y así sucesivamente.

En la aplicación se mostrarán dos listados: plazas iniciales y plazas de resultas, mostrándose deshabilitados con fondo gris las plazas que no pueden ser elegidas por la persona participante (pj, porque se encuentra en su misma Dirección General, Organismo Autónomo o centro, porque no cumple el requisito exigido para la plaza o porque solo puede elegir plazas con requisito de conocimiento de euskera).

Durante el plazo establecido, el participante puede rellenar borradores en distintas sesiones sin que sean enviados, teniéndose solo en cuenta la solicitud enviada y firmada. Puede enviar tantas solicitudes como se quiera, pero solo será tenida en cuenta la última. Si una vez enviada la solicitud, se decide no participar en el acto de elección, la aplicación permite renunciar a la solicitud efectuada, siempre que se realice dentro del plazo de elección establecido.

3.2- ADJUDICACIÓN

Una vez enviada la solicitud y transcurrido el plazo establecido para ello, la adjudicación se llevará a cabo a través del sistema telemático establecido, que seguirá en todas las rondas el orden de puntuación obtenida en el baremo.

Se procesarán tantas rondas como sean necesarias, hasta que todas las peticiones sean atendidas.

El órgano competente, mediante Resolución, adjudicará a los concursantes el puesto de trabajo que les hubiese correspondido en el concurso, y procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

La elección formulada tendrá carácter irrenunciable.